



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 354-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Oficio N° 737-2019-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 2548-2019-GRA-PEMS/OA/ULS del 23 de diciembre del 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, en el que solicita la aprobación del Expediente de Contratación y;

### CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras; asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3, sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)";

Que, mediante Informe N° 2548-2019-GRA-PEMS/OA/ULS el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 del distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

Con la visación del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, correspondiente al Procedimiento de Selección de la Licitación Pública 002-2019-GRA-AUTODEMA, para la ejecución de la Obra Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 del distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el órgano encargado de las contrataciones, para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los VEINTISIETE (27) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2740843
EXP	1609544